

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 0012-2023-GRA/GR

Huaraz, 05 de enero de 2023

VISTO:

La Resolución Ejecutiva Regional N° 705-2022-GRA/GR de fecha 30 de diciembre de 2022, el Informe N° 020-2023-GRA/SGRH, de fecha 04 de enero de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, consagra que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el inciso c) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que es atribución del Gobernador Regional, *designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios y directivos públicos de confianza;*

Que, mediante la Credencial de fecha 24 de noviembre de 2022, emitida por el Jurado Electoral Especial de Huaraz, se reconoce como Gobernador del Gobierno Regional de Ancash, periodo de gobierno regional 2023 – 2026, a Fabián Koki Noriega Brito, con todas las facultades que para cuyo efecto le confiere la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 705-2022-GRA/GR de fecha 30 de diciembre de 2022, se resolvió en su artículo segundo, *“ACEPTAR LA RENUNCIA presentada por el Abogado Luis Alberto Bañez Ramírez y en consecuencia DAR POR CONCLUIDA su designación en el cargo de confianza de Gerente Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Ancash (...);”*





Que, en consecuencia el puesto de Gerente Regional Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Ancash, se encuentra vacante, por lo que se procede a la designación de un nuevo funcionario de que cumpla el perfil requerido;

Que, conforme lo dispone el artículo 20° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que "La Presidencia Regional es el órgano ejecutivo del Gobierno Regional; recae en el Presidente Regional, quien es la máxima autoridad de su jurisdicción, representante legal y titular del Pliego Presupuestal del Gobierno Regional". Asimismo, el artículo 21° literal c) de la Ley N° 27867, señala que es atribución del Gobernador Regional "Designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios y directivos públicos de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto";

Que, con el informe N° 020-2023-GRA-GRAD/SGRH, de fecha 04 de enero de 2023, el Subgerente de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Administración del Gobierno Regional de Ancash, referido a la calificación del Abogado Jesús Edmundo Henostroza Suarez, informa que: "De conformidad a lo establecido en el artículo 2°, numeral 2.1 del Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, Ley N° 31419, de la verificación de cumplimiento de los requisitos mínimos para el acceso a cargos o puestos de funcionarios/as y directivos/as públicos/as de libre designación y remoción, sobre el particular informar, que se ha tomado como referencias el Sub capítulo II. Requisitos para los/as directivos públicos/as del Nivel Regional, de acuerdo al numeral 16.1 del Reglamento de la Ley N° 31419; y acorde al MCC (...). Al respecto, se ha procedido a la revisión del Curriculum Vitae, el cual se aprecia el cumplimiento de los requisitos para ocupar el cargo indicado (...)"

Que, en uso de las atribuciones establecidas por literal d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; la Ordenanza Regional N° 007-2021-GRA/CR, que aprueba la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional de Ancash, y demás antecedentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR a partir de la fecha al Abogado JESÚS EDMUNDO HENOSTROZA SUAREZ, en el cargo de confianza de GERENTE REGIONAL DE ASESORIA JURIDICA DEL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH, modalidad CAS Funcionario, con los derechos y obligaciones inherentes al cargo;

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO legal toda disposición que contravenga a la presente Resolución Ejecutiva Regional.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Secretaría General del Gobierno Regional de Ancash, la notificación de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

FABIAN KOKI NORIEGA BRITO
Gobernador Regional